

4893

## BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 3 al 9 de marzo de 1980, salvo aviso en contrario.

	Comprador		Vendedor	
	Pesetas		Pesetas	
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>				
1 dólar USA:				
Billete grande (1) .....	65,50		67,96	
Billete pequeño (2) .....	64,85		67,96	
1 dólar canadiense .....	56,93		59,35	
1 franco francés .....	15,79		16,38	
1 libra esterlina .....	149,41		155,01	
1 franco suizo .....	38,85		40,31	
100 francos belgas .....	222,50		230,84	
1 marco alemán .....	37,02		38,41	
100 liras italianas (3) .....	7,80		8,58	
1 florin holandés .....	33,65		34,91	
1 corona sueca (4) .....	15,49		16,15	
1 corona danesa .....	11,82		12,32	
1 corona noruega (4) .....	13,29		13,85	
1 marco finlandés (4) .....	17,36		18,09	
100 chelines austriacos .....	515,31		537,21	
100 escudos portugueses (5) .....	130,28		135,82	
100 yens japoneses .....	26,00		26,81	
<i>Otros billetes:</i>				
1 libra irlandesa (4) .....	136,75		141,88	
1 dirham .....	13,58		14,15	
100 francos CFA .....	31,59		32,57	
1 cruzeiro .....	1,31		1,35	
1 bolívar .....	14,66		15,12	
1 peso mejicano .....	2,69		2,77	
1 rial árabe saudita .....	19,06		19,65	
1 dinar kuwaití .....	237,73		245,08	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 3 de marzo de 1980.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

4894

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Griñón y Valdemoro (E-74/78).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 14 de febrero de 1980 ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes de Cercanías, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Griñón y Valdemoro, provincia de Madrid, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 18 kilómetros, Griñón, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco y Valdemoro.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Griñón y Torrejón de la Calzada y viceversa, y de y entre Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco y viceversa.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Clase única a 2,157 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,3235 pesetas por cada 10 kilogramo-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) contrato de afluente.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—1.095-A.

## MINISTERIO DE CULTURA

4895

**RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Parroquia de San Juan Bautista, en San Juan de la Encinilla (Avila).**

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Parroquia de San Juan Bautista, en San Juan de la Encinilla (Avila).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

4896

**ORDEN de 25 de febrero de 1980 por la que la Universidad de Bilbao pasa a denominarse Universidad del País Vasco (Euskal Herriko Unibersitatea).**

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2541/1977, de 23 de septiembre, se hizo extensivo a las provincias de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa el Distrito de la Universidad de Bilbao fijado por el Decreto 3260/1969, de 18 de diciembre, al tiempo que se autorizaba a dicha Universidad para que, si lo estimase conveniente su Junta de Gobierno, pudiese solicitar de este Departamento el cambio de su denominación, atendiendo a la nueva reestructuración de su Distrito, en un marco culturalmente vasco.

En base a tal autorización la Junta de Gobierno de la Universidad de Bilbao, tras consulta llevada a cabo con la Real Academia de la Lengua Vasca y con diversos Organismos de significación social y política del País Vasco, incluida la Consejería de Educación del Consejo General Vasco, eleva propuesta de cambio de denominación por el de Universidad del País Vasco (Euskal Herriko Unibersitatea).

Por cuanto antecede, visto los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 2541/1977, de 23 de septiembre,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de denominación de la Universidad de Bilbao que, en adelante, ostentará la de Universidad del País Vasco (Euskal Herriko Unibersitatea).

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1980.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.